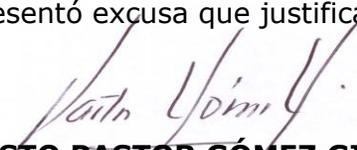


CONSTANCIA: Diciembre 03 de 2020. A Despacho de la señora Juez para resolver, informándole que el Curador Ad Litem designado para representar los intereses de los herederos indeterminados de la fallecida STELLA GARCÍA dentro del presente proceso de POSESIÓN NOTORIA DE HIJA DE CRIANZA promovido en su contra por la señora CLAUDIA LILIANA DUQUE HOLGUÍN, presentó excusa que justifica su rechazo para aceptar el cargo.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARÍO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación No. 036
Radicado No. 2019-00337

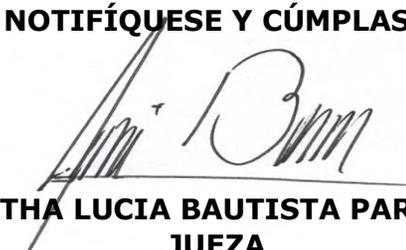
Vista la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el auxiliar de la justicia designado mediante providencia del 17 de noviembre de 2020 presentó excusa que justifica su rechazo para aceptar el cargo, procede el Despacho a relevar del cargo al abogado JESÚS EMILIO SERNA SALAZAR y a nombrar en su reemplazo al profesional en derecho JORGE OMAR VALENCIA ARIAS, quien se ubica en la Calle 22 No. 23-23, Edificio Concha López, Oficina 603 de esta ciudad, Celular: 3104428869, e-mail: jvalenciaarias05@gmail.com, para que reciba en calidad de Curador Ad Litem de los herederos indeterminados de la causante STELLA GARCÍA, notificación personal del auto que admitió la demanda de POSESIÓN NOTORIA DE HIJA DE CRIANZA promovido en su contra por la señora CLAUDIA LILIANA DUQUE HOLGUÍN.

Se ordena enterar al abogado de la designación realizada conforme al artículo 49 del Código General del Proceso.

El cargo es de obligatoria aceptación y será desempeñado de forma gratuita como defensor de oficio. Numeral 7 del artículo 48 ibídem.

Por Secretaría remítase la comunicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
JUEZA

JOV